

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 13 de junio de 2023, informando que la señora Ana María Restrepo Vásquez, allegó prueba de pago de consignación por la suma de \$54.000.000.00 m/cte (Cuaderno 3-archivo 39).

Se hace constar igualmente, que se recibió memorial en el que la señora Restrepo Vásquez solicita impulso procesal (Cuaderno 3 -archivo 42)

Finalmente, se hace constar de que la demandante ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ, el día 17 de abril de 2023, remitió una liquidación del crédito, de la cual, se corrió traslado sin que hubiese pronunciamiento en dicho término sobre la misma (Cuaderno 1-archivos 75 y 76).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 09 de junio de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto imprueba liquidación presentada- se modifica
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Empresa de Energía del Quindío S.A ESP Nit ° 800.052.640-9
Dte acumulado	: con título hipotecario Nhora Ballesteros de Sabogal (Cedente) CC N° 24.567.686 Ana María Restrepo Vásquez (Cesionaria) CC N° 1.115.190.369
Demandado	: Luz Adriana López Marín CC N° 41.942.950
Radicado	: 630014003007-2000-01751-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede el Juzgado, encuentra necesario previo a resolver lo concerniente al remate del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-149186, pronunciarse frente a la liquidación del crédito allegada por la demandante ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ, quien a su vez es rematante del precitado inmueble; ello, en aras de determinar el valor actual de su crédito.

Dicho lo anterior, advierte esta judicatura, que la liquidación del crédito presentada por la demandante, ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ, no se hizo a partir de la última liquidación del crédito aprobada por este despacho en el auto de fecha 14 de octubre de 2022, en la que debe precisarse, se liquidaron los intereses moratorios hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Es importante resaltar que, las tasas de interés aplicadas, superan los topes máximos fijados por la ley.

Asimismo, era indispensable que la ejecutante en mención, presentara la liquidación conjunta de los créditos que se cobran en estas diligencias.

Conforme a lo anterior, se improbará la liquidación en comento, para en su lugar, realizar la liquidación del crédito a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P y aprobarla, y a su turno, modificar al tenor del artículo 446-3 del C.G. del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la señora ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ en los siguientes términos:

Crédito 1- A favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P

Capital \$3.657.390.00 m/cte.

Saldo Intereses de mora \$7.967.587.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-sep-22	30-sep-22			30			\$7.967.587,00
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 97.024,27	\$8.064.611,27
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 101.011,30	\$8.165.622,57
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 107.255,42	\$8.272.877,99
1-ene-23	30-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 111.224,24	\$8.384.102,24
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 115.602,44	\$8.499.704,67
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 117.738,48	\$8.617.443,16
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,25%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 118.865,87	\$8.736.309,02

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2000-01751-00
Subtotal Capital	\$ 3.657.390
Subtotal Intereses	\$ 8.736.309
Total liquidación al 30 de abril de 2023	\$ 12.393.699

Crédito 2- A favor de ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ

Capital \$25.000.000.00 m/cte.

Saldo Intereses de mora \$ 22.854.672.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
							\$22.854.672,00
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 663.207,05	\$23.517.879,05
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 690.460,26	\$24.208.339,31
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 733.141,80	\$24.941.481,11
1-ene-23	30-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 760.270,61	\$25.701.751,72
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 790.197,62	\$26.491.949,34
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 804.798,53	\$27.296.747,88
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,25%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 812.504,72	\$28.109.252,60

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2000-01751-00
Subtotal Abonos	\$ 0
Subtotal Capital	\$ 25.000.000
Subtotal Intereses	\$ 28.109.253
Total liquidación al 30 de abril de 2023	\$ 53.109.253

Se dispondrá finalmente, que una vez quede en firme esta decisión, ingrese el expediente a despacho para proveer sobre la aprobación del remate del inmueble referenciado, llevado a cabo en audiencia pública celebrada el día 17 de abril de los corrientes.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO, RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por el despacho, respecto del crédito que se ejecuta a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P, la cual queda en los siguientes términos:

Crédito 1- A favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P

Capital \$3.657.390.00 m/cte.

Saldo Intereses de mora \$7.967.587.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
							\$7.967.587,00
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 97.024,27	\$8.064.611,27
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 101.011,30	\$8.165.622,57
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 107.255,42	\$8.272.877,99
1-ene-23	30-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 111.224,24	\$8.384.102,24
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 115.602,44	\$8.499.704,67
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 117.738,48	\$8.617.443,16
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,25%	30	\$ 3.657.390,00	\$ 118.865,87	\$8.736.309,02

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2000-01751-00
Subtotal Capital	\$ 3.657.390
Subtotal Intereses	\$ 8.736.309
Total liquidación al 30 de abril de 2023	\$ 12.393.699

SEGUNDO: Improbar la liquidación del crédito presentada el día 17 de abril de 2023 por parte de la ejecutante ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ, por lo explicado.

TERCERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ, la cual queda en los siguientes términos:

Crédito 2- A favor de ANA MARÍA RESTREPO VÁSQUEZ

Capital \$25.000.000.00 m/cte.

Saldo Intereses de mora \$ 22.854.672.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
							\$22.854.672,00
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 663.207,05	\$23.517.879,05
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 690.460,26	\$24.208.339,31
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 733.141,80	\$24.941.481,11
1-ene-23	30-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 760.270,61	\$25.701.751,72
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 790.197,62	\$26.491.949,34
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 804.798,53	\$27.296.747,88
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,25%	30	\$ 25.000.000,00	\$ 812.504,72	\$28.109.252,60

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2000-01751-00
Subtotal Capital	\$ 25.000.000
Subtotal Intereses	\$ 28.109.253
Total liquidación al 30 de abril de 2023	\$ 53.109.253

CUARTO: En firme esta decisión, dispóngase el ingreso a despacho del expediente para proveer sobre la aprobación del remate celebrado en la audiencia pública celebrada el día 17 de abril de los cursantes.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 100 DE JUNIO 13 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a0e845f22a395a973f89506439f8ea76979dff1359a65c603831e8ac8fc63f**

Documento generado en 08/06/2023 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>